

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Marcos Paz
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA

Centro de Estudios históricos y sociales y un Archivo histórico local.

Artículo 1°- Crease por intermedio de la presente el Centro de Estudios históricos y sociales de Marcos Paz.

DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES

Artículo 2°- Constituyen objetivos y funciones de la entidad:

- a) Identificar, reunir y/o resguardar toda documentación de cualquier índole o formato, que en propiedad o custodia sean cedidos por organismos públicos, instituciones privadas o particulares que tuviesen valor e interés histórico para nuestra ciudad.
- b) Fomento del estudio, investigación y difusión de la historia del distrito y conexión con la historia nacional y provincial.
- c) Efectuar y promover investigaciones históricas, bibliográficas y documentales relacionadas con la historia de Marcos Paz en todos sus aspectos a través de Centros de estudios a nivel primario, secundario y terciario.
- d) Apoyo a los historiadores y escritores locales
- e) Rescate y conservación de lugares y monumentos históricos locales.
- f) Prestar asesoramiento en toda cuestión de carácter histórico y dictaminar en forma no vinculante en materia de imposición de nombres sobre calles, plazas, paseos, monumentos y lugares históricos.
- g) Relacionarse con instituciones de iguales características y con organismos Municipales, Provinciales o Nacionales, Públicos o Privados para el logro de sus finalidades divulgando su actividad a la comunidad.
- h) Convocar en calidad de asesora a una Junta Honoraria de Estudios históricos y sociales, cuando lo considere pertinente, a personalidades del ámbito comunal vinculados al quehacer de la producción historiográfica o de destacada actuación en la materia.
- i) Desarrollar un programa de identificación, señalización y cesión de fondos documentarios.
- j) Promover la cesión y/o adquisición de documentos de interés.

DE LA ORGANIZACION DEL CENTRO DE ESTUDIOS

Artículo 3º: El Centro será dirigido por un Director designado a través de un concurso público de antecedentes, títulos y experiencia acreditada en la investigación histórica y social.

Artículo 4º: Corresponderá al Director el cumplimiento de los objetivos fijados en la presente y tendrá a su cargo la administración y mantenimiento del Centro y archivo histórico.

Artículo 5º: La composición de la Junta Honoraria, así como la designación de sus integrantes será determinada por el Director de Estudios históricos y sociales.

DEL ARCHIVO HISTORICO

Artículo 6º- Crease dentro del ámbito del Centro de Estudios históricos y sociales de Marcos Paz. un Archivo histórico del distrito con toda la documentación y trabajos de investigación publicados de valor histórico, clasificando el material mencionado con arreglo a las técnicas archivológicas más adecuadas.

Artículo 7º: El encargado del archivo deberá contar con el título habilitante correspondiente para ejercer esa actividad, expedido por un establecimiento oficialmente aprobado.

Artículo 8º: La entidad fomentará la colaboración de la población en el aporte de toda documentación que pudiera integrar el archivo creado, como asimismo promoverá y asegurará el acceso de los profesionales y público en general al mismo.

Artículo 9º: El fondo documental estará compuesto por todo documento escrito, fílmicos, gráficos, sonoros o de cualquier otro formato, que se estime de valor histórico permanente.

Artículo 10º: La identificación y categorización de documentos de valor histórico local será definida y ejercida por el Director del Centro de Estudios históricos y sociales, con opinión fundada de la Junta Honoraria convocada al efecto.

Artículo 11º: De conformidad a la normativa vigente se podrá adquirir y/o aceptar donaciones de documentos u obtención de sus copias, que fuesen de valor histórico.

Artículo 12º: Los documentos donados o que la entidad adquiriera, a excepción de los que les fuera confiados en custodia, pasaran a ser de propiedad de la Municipalidad de Marcos Paz, no pudiendo bajo ningún concepto darle un destino distinto al que se establece en la presente ordenanza.

Artículo 13º: El Departamento Ejecutivo reglamentara la presente ordenanza dentro de 90 días y proveerá las sumas necesarias para el desenvolvimiento de las tareas relativas al resguardo y/o restauración de la documentación elevada a dicho centro.

Artículo 14º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese

Disposición transitoria

Artículo 15º: El Centro y el archivo histórico respectivo creado por la presente, funcionara en el edificio municipal denominado “Casa de la Cultura” hasta que le sea otorgado un lugar adecuado.

FUNDAMENTOS

El objeto del presente proyecto presentado por los bloques peronistas, tiende a buscar proteger y conservar todo aquello que forma parte de una identidad común de los marcospacenses.

Es dable considerar que una de las funciones del Estado es la de preservar, identificar y hacer conocer el patrimonio histórico cultural de la comunidad para poder afirmar y construir nuestra cultura y nuestra historia.

Que ante la falta actual, se debe procurar crear espacios necesarios para que puedan reconocerse e identificarse los elementos propios de la población, tendientes a la difusión, valorización y enriquecimiento de un auténtico valor cultural local.

Que es necesario contar con un Centro de Estudios históricos y sociales y un Archivo histórico local para preservar y conservar el patrimonio cultural, que se hereda o se genera constantemente.

Que contar con estas instituciones nos permite preservar nuestra identidad evitando el riesgo de destrucción, generando a su vez la posibilidad de trasmitirla hacia las generaciones venideras.

Una de las más sólidas maneras de evitar la pérdida de dichos bienes es el impulso y desarrollo de estas instituciones, para facilitar la difusión de la herencia cultural de Marcos Paz.

Asimismo es necesario ordenar las medidas tendientes a preservar y conservar la documentación Municipal

Que ante la falta de política en este sentido del gobierno actual, puede ser subsanado por este proyecto presentado por los bloques peronistas, permitiendo contar con instituciones dedicados a rescatar las tradiciones, costumbres, hechos y testimonios que constituyen la historia de nuestra ciudad.

Que sería importante que, a través de una política municipal, se implemente en nuestra ciudad un Centros de Estudios Históricos y Sociales y un Archivo Histórico.

Que resulta necesario difundir y divulgar el conocimiento y la valoración de los bienes históricos y culturales, integrándolos a los distintos niveles educativos formales y no formales.

Que de la consideración del proyecto en particular, se desprende que se ha estudiado detenidamente la inquietud planteada por estos dos expedientes presentados por los bloques peronistas., determinando su viabilidad atento a sus nobles valores para que las generaciones venideras conozcan debidamente el pasado de nuestra ciudad.

Por todo lo expuesto, solicitamos a los Sres. Concejales acompañen el presente proyecto con su voto afirmativo.